

RESOLUCIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO NALÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA  
**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO/SUMINISTRO DE EQUIPO**  
**MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE RENTING Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO**

Por el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón, se ha adoptado la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1.- Por Resolución de 2 de septiembre de 2016 en la que se aprueban las partidas presupuestarias plurianuales de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M.19.4, de la medida M19 LEADER del PDR Asturias 2014-2020, y Resolución de 1 de febrero de 2022 en la que se implementa la segunda adenda al convenio de colaboración ampliando el funcionamiento del Grupo al 2024; además de los gastos plurianuales de funcionamiento FEMP (Adenda al convenio de colaboración de 26 de julio de 2017).

2.- Con fecha 1 de julio de 2022 se publicó en el perfil del contratante del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Se solicitaron tres ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto.

LICITADOR 1.- ZP INFORMÁTICA, S.L.

LICITADOR 2.- DIGITAL ASTUR, S.L.

LICITADOR 3.- NEA F3 MASTER, S.L.

4.- Recibidas las ofertas se procedió a la valoración de las mismas, en base únicamente al criterio del precio, con el resultado que se indica a continuación:

LICITADOR 1.- ZP INFORMÁTICA, S.L.: 8.836,87€ (IVA incluido)

LICITADOR 2.- DIGITAL ASTUR, S.L.: 8.558,45€ (IVA incluido)

LICITADOR 3.- NEA F3 MASTER, S.L.: 7.786,42€ (IVA incluido)

5.- Requerido al licitador que propuso el mejor precio para que presentase la documentación conforme al Pliego de Condiciones, se acreditó que cuenta con la adecuada solvencia técnica y profesional para la realización del servicio solicitado y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

6.- Visto que se trata de un contrato menor de servicio y que existe consignación presupuestaria, que el valor estimado es inferior a los 15.000 euros y que no se altera el objeto del contrato a los efectos del artículo 118 de la LCSP.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

1.- Adjudicar el contrato del “Servicio/suministro de equipo multifunción en régimen de renting y mantenimiento del equipo” a **NEA F3 MASTER, S.L.** con CIF B33532722 y domicilio en La Corredoria, 55, 33011 Oviedo (Asturias) por importe de **7.786,42 Euros** (IVA incluido), de los que **6.435,06 Euros** corresponden a la base y **1.351,36 Euros** corresponden al IVA, siendo el plazo máximo de ejecución el que aparece regulado en el pliego de condiciones.

2.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer alegaciones ante el órgano de la contratación. Las alegaciones se interpondrán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Pravia, a 20 de julio de 2022

Fdo.: Jaime Menéndez Corrales  
Presidente Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón